

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 46 DEL 1 DE MARZO DE 2022.

- 1A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario ARENA, en el sentido se reforme la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a efecto de agregar los artículos 46-A, 46-B y 46-C, para definir como bienes agrícolas, los insumos para uso en la agricultura y ganadería, herbicidas, fungicidas e insecticidas y fertilizantes para uso agropecuario; para que éstos estén afectos a la tasa cero por ciento.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 2A.- Solicitud de diputadas del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita pronunciamiento público por conmemorarse el próximo 8 de marzo el “Día Internacional y Nacional de los Derechos de la Mujer”.

Pasa a la Comisión: Mujer y la Igualdad de Género

- 3A.- Iniciativa del diputado Edwin Serpas, en el sentido se exonere del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un contenedor con diversos artículos que se detallan, el cual ha sido donado por el Comité de Personas de Concepción de Oriente Residentes en Estados Unidos, a favor de la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, departamento de La Unión.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 4A.- Iniciativa de la diputada Marta Pineda, en el sentido se exonere a la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, del departamento de Sonsonate, del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un contenedor con diversos bienes muebles y equipos que se detallan, el cual les ha sido donado por la Fundación Salvadoreña NY, Inc.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 5A.- Solicitud de abogados para optar al cargo de presidente Tribunal de Ética Gubernamental: 1) José Néstor Mauricio Castaneda Soto, 2) Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, 3) Gilberto Antonio Hernández Chinchilla, 4) Johan Alberto Tomasino Ramírez, 5) Juan José Zaldaña Linares, y 6) Fredy Omar Hernández Rivas.

Pasa a la Comisión: Política

(Exp. 421-1-2022-2)

NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 46 DEL 1 DE MARZO DE 2022.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el que justifique la constitucionalidad de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Telecomunicaciones, referido a las sanciones por las infracciones señaladas en los artículos mencionados, por la presunta vulneración a los artículos 2 inciso 1º, 103 inciso 1º y 246 de la Constitución, sobre el principio de proporcionalidad. (Inconstitucionalidad 130-2020).

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 461-8-97, de la Comisión de Economía)

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el que justifique la constitucionalidad del artículo 99 del Código de Trabajo, por la presunta violación a recibir un recargo por horas extraordinarias laborales, por la aparente infracción al artículo 38 ordinal 6º de la Constitución. (Inconstitucionalidad 99-2019).

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 1060-9-2016-1, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social)

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sentencia por medio de la cual se declara: 1) Que no existe la inconstitucionalidad alegada al artículo 11 de la Ley del Nombre de la Persona Natural; 2) Declara de un modo general y obligatorio la inconstitucionalidad por omisión parcial del artículo 23 inciso 2º de la Ley del Nombre de la Persona Natural, en consecuencia, la Asamblea Legislativa deberá emitir dentro del plazo de un año contado a partir del siguiente de la notificación, las reformas que sean necesarias para prever las condiciones que debe reunir toda persona que desee cambiar su nombre para que sea compatible con su identidad de género; y 3) Declara que en los artículos 13, 14, 15 y 23 inciso 2º de la Ley del Nombre de la Persona Natural, no existe la inconstitucionalidad alegada. (Inconstitucionalidad 33-2016/195-2016AC).

(Se da por recibido y se incorpora a los expedientes 5-5-2018-1 Y 1520-5-2017-1, de la Comisión de Reformas Electorales y



- 4.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sin lugar petición de seguimiento de sentencia, y consecuentemente declarando sin lugar la petición de intervención procesal a peticionarios, por tratarse de una sentencia exhortativa que no tiene ningún mandato dirigido al legislador, sino solo una sugerencia de perfectibilidad normativa, con relación al petitorio de que se despenalicen ciertas indicaciones del aborto. (Inconstitucionalidad 18-98).

(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1247-11-2007-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales)

- 5.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la cual resuelve tener por incumplida la sentencia pronunciada el día 5 de junio de 2019 y otorga a la actual Asamblea Legislativa el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que decida si, previo procedimiento licitatorio, concede la autorización para la explotación del bien de uso público en el que están construidos el carril segregado y las estaciones de los autobuses del SITRAMSS.(Inconstitucionalidad 37-2015)

(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1302-2-2017-1, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda)
